



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-202-2019

Guatemala, 26 de septiembre de 2019

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad establece en su artículo 87 lo siguiente: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### CONSIDERANDO:

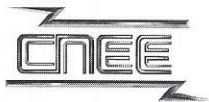
Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora), estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.38,868.70, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.032459 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,197,455 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.766959
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.531866
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.640061
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.967359
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.374032
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.404927
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.640061
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.967359
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.755832
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.272381
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	316.640061
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.967359
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.967359
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.967359
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.287251
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	78.817059
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1101.356734
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882215
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.928192
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.983694



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1101.356734
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882215
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.121567
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.590246
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1101.356734
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.882215
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.882215
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.882215
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.558987
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.248001
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.571925
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.121960
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.121960
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.121960
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	131.628282
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039982
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039982
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039982
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.133786

**I.III.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006533% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**.

**II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

**III.** Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**

**Presidente**

**Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso**  
Director

**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General

**CNEE**  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002


Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Quiché, siendo las 10 horas con 59 minutos del día **treinta de septiembre de dos mil diecinueve**, en **1º calle y 1º avenida, zona 1, Edificio Municipal, 1º nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiche**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-202-2019** de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Vidalia Lajuj Sical, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-202-2019 (GJ-ProyResolDir-3295)  
Exp.: GTA-133-19

  
(f) Notificador





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

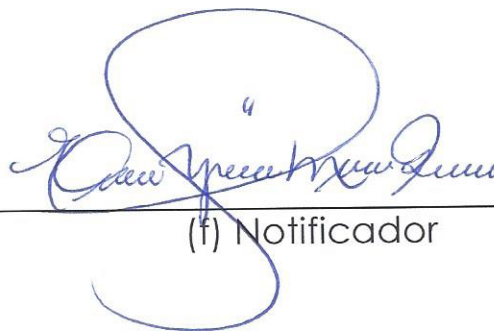
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Quiché, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **treinta de septiembre de dos mil diecinueve**, en **1º calle y 1º avenida, zona 1, Edificio Municipal, 1º nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiche**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-202-2019** de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-202-2019 (GJ-ProyResolDir-3295)  
Exp.: GTTA-133-19



(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423435**



**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.**  
**TEASA**  
**NIT: 3037029-9**  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE  
 DISTRIBUCION DE CORREO Y  
 CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
 SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA EL 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PAL... EL 12 CIUDAD  Tel. 2290-8000		EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE IXCAN EDIF MUNICIPAL 7.1 PLAYA GRANDE IXCAN QUTCHE  Tel. 77597636	
		CODIGO ORIGEN	COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO 00B
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
C.A. Progresadora - 3295			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
1	1		
			RECIBIDO POR
		FECHA	HORA
		30/09/19	

REMITENTE